

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Óptica y Optometría
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Alfonso X El Sabio

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS DE LA SALUD formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/727/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Óptico-Optometrista.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Con el fin de mejorar la propuesta se proponen las siguientes recomendaciones

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial y atender a cuestiones derivadas de la

existencia de necesidades educativas especiales. En su caso, se deben establecer los posibles itinerarios formativos que podrían seguir los estudiantes.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda ampliar la argumentación aportada dado que contiene valoraciones de la necesidad de formación de más profesionales que no se basan en indicadores objetivos (p. ej. estudios de demanda, de inserción, de paro, etc).

Se recomienda aportar los resultados de las consultas externas realizadas para la elaboración de este Título.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda revisar la correspondencia entre las competencias que se proponen y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales. Debido al hecho de sumar competencias procedentes de diferentes fuentes, se presenta un catálogo de las mismas poco coherente, repetitivo y estructurado en categorías poco apropiadas.

Se detecta una errata en la página 21 de la memoria del título ya que se han identificado o igualado las competencias básicas del RD con las competencias MECES.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISION DE ESTUDIANTES

Si bien se concretan las distintas pruebas de acceso y su valor (40% + 60%), se recomienda un mayor detalle.

Se recomienda adaptar las vías de acceso y admisión de estudiantes al Título a las establecidas en el RD 1892/2008.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar las competencias incluidas en las materias / asignaturas. Esto es porque las competencias que se atribuyen a las asignaturas no se corresponden en su totalidad a las definidas para la titulación (Ap III).

Dado el marcado carácter modular de la titulación, sería interesante que entre el coordinador de asignatura y el jefe de estudios existiera la figura de coordinador de módulo para mejorar la coordinación en el mismo.

Se recomienda aportar una justificación sobre la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

Se recomienda revisar algunas erratas, por ejemplo, en la pág 45 se menciona 5º curso cuando es un título de 4 años.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda ampliar la previsión de profesorado en las áreas específicas de la titulación. Esto es de especial interés dado que la titulación es nueva y la dificultad de conseguir personal especializado. Estos aspectos serán de especial atención en la fase de seguimiento.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda contemplar un procedimiento que permita una valoración cualitativa directa del aprendizaje del estudiante.

En Madrid, a 25/05/2010
LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping curve that descends and then curves back up to the right, ending in a small hook.

Zulima Fernández Rodríguez